



**ANEXO 1 – ESQUEMA DE  
ACOMPAÑAMIENTO A ALCALDÍAS  
LOCALES SOBRE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN**

**2023**

## TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido .....	
Objetivo .....	2
Alcance .....	2
Metodología General .....	2
Equipos IDPAC .....	4
Actividades y tiempos del proceso .....	5
Procedimiento interno de asesoría y asistencia técnica .....	5

## METODOLOGÍA PARA LA ASESORÍA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A ALCALDÍAS LOCALES SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### Objetivo:

Definir el esquema de acompañamiento de la ruta metodológica para la asesoría técnica de alcaldías locales y entidades del Distrito en materia de planeación y presupuestos participativos, identificando los puntos de mejora que, conforme a la evaluación del ejercicio de la vigencia inmediatamente anterior ameritan alguna modificación con el fin de garantizar la incidencia ciudadana en el marco del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá.

### Alcance

En el Decreto 768 de 2019, el artículo 11 sobre la “Organización de los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento a las Alcaldías Locales” establece:

*“En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:*

- A. *Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.*
- B. *Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.*
- C. *El esquema de acompañamiento”.*

Así como el Decreto 168 de 2021, en su artículo 2 que adiciona el artículo 11 B a Decreto 768 de 2019 y dispone:

“Lineamientos técnicos. En el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.”

De acuerdo con lo anterior y en consonancia con su misionalidad, el IDPAC dispone de la siguiente metodología para asesoría y la asistencia técnica en la formulación de los Proyectos de Inversión, con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

### Metodología general:

Fases		Descripción
1	Inducción y contextualización (opcional).	El IDPAC, a través del equipo de articuladores locales coordinará con los referentes de cada localidad una reunión de presentación de los

		<p>criterios de elegibilidad y viabilidad de la línea de inversión de participación para las personas responsables.</p>
2	<p>Acompañamiento integral / mesas técnicas (opcionales)</p>	<p>El instituto pondrá a disposición de cada Fondo Desarrollo Local la asesoría y acompañamiento en los siguientes niveles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Información: compuesto por servidores públicos en función de articulación</b> del IDPAC asignados a cada Localidad, quienes canalizarán las inquietudes y las escalarán a quien corresponda.</li> <li>- <b>Asesoría y asistencia técnica:</b> compuesto por profesionales de las áreas de planeación, jurídicos y misionales del Instituto quienes orientarán a los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos.</li> </ul>
3	<p>Conceptos viabilidad</p>	<p>Cuando la Alcaldía Local lo solicite, el Instituto emitirá conceptos previos y favorables sobre los proyectos de inversión local, en cumplimiento de lo señalado en los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad y teniendo en cuenta las propuestas ciudadanas priorizadas en la Fase II de Presupuestos Participativos.</p>

### Equipo IDPAC:

Las actividades y acciones dispuestas en este esquema serán desarrolladas por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC de acuerdo con el siguiente mecanismo:

Nivel	Rol	Responsables
<p><b>Información y orientación</b></p>	<p>Orientación inicial y canalización de inquietudes</p>	<p>Articulador Local IDPAC (X20)</p>
<p><b>Asesoría y asistencia</b></p>	<p>Asesoría, acompañamiento y capacitación a Alcaldías Locales</p>	<p>Profesionales delegados (Oficina Asesora de Planeación – Subdirección de Asuntos Comunales – Subdirección de Promoción de la Participación – Gerencia de Proyectos – Gerencia de Escuela – Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación – Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social – Lo anterior de conformidad con la misionalidad del área y el objeto del proyecto.</p>

		<b>Subdirección de Promoción de la Participación coordinará al interior de IDPAC la programación de asesoría y capacitaciones a las Alcaldías Locales.</b>
<b>Análisis de conceptos</b>	Analizar y estudiar los documentos para la consolidación de conceptos por parte de la OAP.	Oficina Asesora de Planeación – Subdirección de Asuntos Comunales – Subdirección de Promoción de la Participación – Gerencia de Proyectos – Gerencia de Escuela – Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación – Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, de conformidad con la misionalidad del área y el objeto del proyecto. <b>Oficina Asesora de Planeación consolida concepto institucional y remite al sector en caso de conceptos sectoriales.</b>

**Actividades y tiempos del proceso:**

Acciones	Encargados	Tiempos Estimados
El equipo territorial del IDPAC coordinará reunión de inducción y contextualización de asistencia técnica para cada una de las Alcaldías Locales.	IDPAC	Depende las necesidad y demanda de la Alcaldía Local.
El IDPAC y las Alcaldías Locales acordarán actividades de asistencia y acompañamiento técnico.	IDPAC / Alcaldía Local	Depende la necesidad y demanda de la Alcaldía Local
Emisión de conceptos previos y favorables sobre los proyectos de inversión	IDPAC	Cinco (5) días hábiles después de la radicación de la Alcaldía Local

**Para tener en cuenta en el proceso:**

- La Subdirección de Promoción de la Participación coordinará al interior del IDPAC la programación de asesorías y capacitaciones a la Alcaldías Locales, según su misionalidad y el objeto del proyecto. Las solicitudes de asesorías deberán remitirse a los correos institucionales [subdireccionpromocion@participacion.gov.co](mailto:subdireccionpromocion@participacion.gov.co); con copia a [correspondencia@participacion.gov.co](mailto:correspondencia@participacion.gov.co)

- Por su parte, las solicitudes de emisión de concepto previo favorable sobre los proyectos de inversión locales formulados, deberán ser remitidos al correo [conceptosalcaldiaslocales@participacionbogota.gov.co](mailto:conceptosalcaldiaslocales@participacionbogota.gov.co) con copia a [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co)

### Esquema procedimiento interno

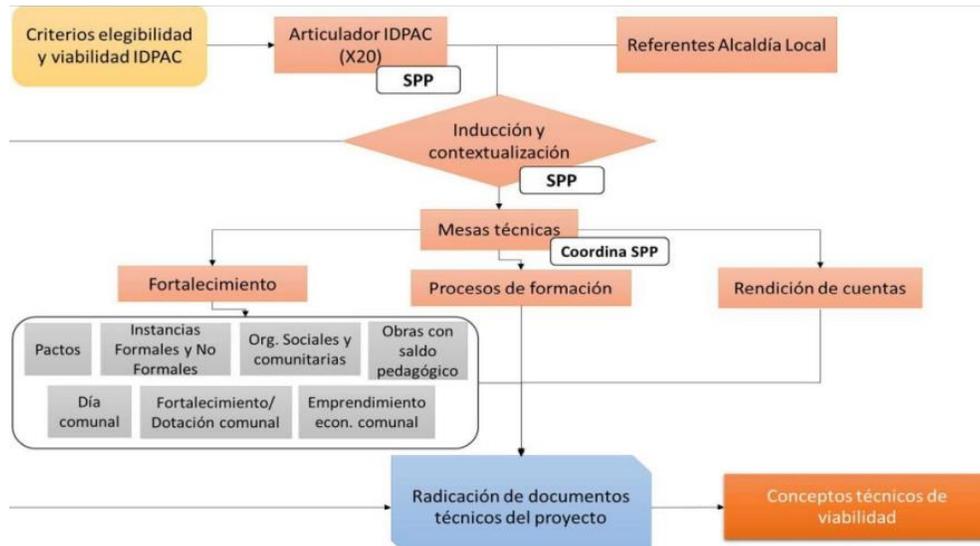


Ilustración 1. Esquema de procedimiento interno.

Elaboró: Nicolás Alberto Rodríguez Rodríguez – Subdirección de Promoción de la Participación  
 Diego Armando Zabaleta Poveda - Subdirección de Promoción de la Participación  
 Revisó: Nicolás Alberto Rodríguez Rodríguez – Contratista SPP  
 María Camila Zambrano Parra – Contratista SPP  
 Luisa Fernanda Pinzón Gamboa - Contratista  
 Aprobó: Astrid Lorena Castañeda Peña – Subdirectora de Promoción de la Participación